



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

060/03

24 MAR 2003

SALTA,
ACTUACIÓN N° 04/01

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Ríos María Rosa, LUN° 601.501 de la Carrera de Enfermería, en el sentido se prorrogue la regularidad de la asignatura "Investigación en Enfermería", y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que este cuerpo analizó el pedido de la alumna, autorizando a la recurrente a rendir como regular hasta el Turno Ordinario Julio - Agosto/03.

POR ELLO:

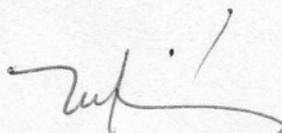
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 01/03 del 25.02.03)

RESUELVE:

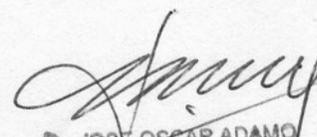
ARTICULO 1°. Otorgar prórroga de regularidad a la alumna de la Carrera de Enfermería, Ríos María Rosa, LUN° 601.501 en la asignatura "Investigación en Enfermería" hasta el Turno Ordinario Julio - Agosto de 2.003.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, al interesado y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud